



COMARCA

Avda. Mª Auxiliadora, 2

50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) Tel. 976 811880 - 976 812400 P5000032B

En La Almunia de Da Godina, a día de la firma electrónica,

REUNIDOS,

De una parte, D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón, actuando en nombre y representación de ésta, asistido por D. Sergio Esteso Bastida, Secretario de la Comarca.

Y de otra, D. Javier Florensa Aibar, DNI 73.015.933H, actuando en nombre y representación de Formación Floservice S.L C.I.F. B0191872 y con domicilio social en Avenida de Aragón 16. Bajo 44002. Teruel, tal y como acredita documentalmente,

Al objeto de suscribir el contrato administrativo de "Servicio de gestión del programa de colonias Diverjalón" en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. A instancia del Sr. Presidente, se inició el trámite del expediente necesario para la contratación administrativa, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, trámite urgente, del Servicio de gestión del programa de colonias Diverjalón (Expte. 148/2024)

SEGUNDO. Publicada la convocatoria en la Plataforma de Contratos del Estado, se presentaron a la licitación las empresas Asociación de intervención social Os Zagales, Formación Floservice 2021 S.L, Océano Ocio y gestión de servicios S.L, SDC Esmas S.L, Supernova Asistencias S.L.U y Ángel Jiménez Rodríguez, según acta de la mesa de contratación de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Presentada toda la documentación preceptiva para la contratación, mediante por Decreto de Presidencia 131/2024 de once de marzo de dos mil veinticuatro, se adjudica el presente contrato administrativo a la empresa Formación Floservice 2021 S.L.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para otorgar el presente contrato administrativo conforme a las siguientes CLAUSULAS:

1-OBJETO.- Es objeto del presente la contratación administrativa del Servicio de gestión de colonias Diverjalón, de conformidad a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron en la licitación y a la oferta presentada, que incluye las siguientes:

- Realización de la publicidad de las campañas
- Compromiso de formación de primeros auxilios



- Compromiso de empleo femenino.
- **2-PRECIO DEL CONTRATO.** El precio del contrato se establece según oferta presentada por importe unitario hora de 13,13€/ hora más IVA, con un importe total de 59.117,83€ más IVA.
- **3-PLAZO DE EJECUCION. -** El inicio de la prestación tendrá lugar desde el día de la firma del presente contrato hasta el 7 de enero de 2025.

La parte de la anualidad del 2025 del contrato quedan condicionadas a la efectiva dotación de crédito adecuado y suficiente.

- **4-PAGO.** Se efectuará con cargo a la aplicación 2310.2279903 o aquella que se determine para ejercicios posteriores, una vez realizado el servicio de conformidad, contra factura emitida a mes natural vencido presentada ante la sede de la Comarca de Valdejalón.
- **5-EJECUCION.** El contratista queda sometido en la realización del contrato en los términos de éste, conforme a la oferta presentada, al Pliego de cláusulas administrativas, a las prescripciones técnicas que se unen al presente y forman parte del mismo y a las disposiciones que rigen la contratación del sector público.
- **6-RIESGO Y VENTURA.** -No se revisarán los precios, siendo el contrato a riesgo y ventura del contratista.
- **7- OBLIGACIONES LABORALES.** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las Normas de Trabajo, Seguridad Social, Fiscales, de Prevención de Riesgos y demás que sean de aplicación. Igualmente queda obligado a la confidencialidad de los datos que obtenga referidos a datos protegidos de personas y de bienes y servicios de la Comarca y sus municipios cuya divulgación pueda causar perjuicio a sus titulares, en los términos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La prestación del servicio en los términos expuestos, no dará lugar en ningún momento al establecimiento de relación laboral dependiente entre el contratista o persona física a la que encomiende la prestación del servicio y la Comarca de Valdejalón, por lo que las obligaciones derivadas del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social será de cuenta exclusivamente de la contratista.

- **8-LEGISLACION APLICABLE**. En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la legislación vigente en materia de Contratos del sector Público, los pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas que rigieron en la licitación, la oferta presentada por el contratista y demás normas que resulten de aplicación.
- **9-**El adjudicatario queda sometido a los Juzgado y Tribunales a cuya jurisdicción pertenece esta Comarca.
- **10-**Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmando en duplicado ejemplar, de lo cual doy fe.

El Presidente, El Contratista, El Secretario.

Firmado por ***1593**
JAVIER FLORENSA (R:
****1857*) el día
12/03/2024 con un
certificado emitido
por AC Representación

